

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EN PRADOLUENGO EL DIA DOCE DE
NOVIEMBRE DE 2013.**

SESION NUM. 9/2013

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el doce de Noviembre de 2013, y siendo las 14:10 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Raquel Contreras López, con asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Pedro Luis Saiz Alvarado, concurriendo los Concejales que a continuación se expresan con objeto de celebrar la sesión del Pleno.

ALCALDESA – PRESIDENTA

D^a RAQUEL CONTRERAS LÓPEZ

CONCEJALES PRESENTES

D. GREGORIO EMILIANO GARCIA ALONSO
D. ENRIQUE HERNANDO ABAD
D. JOSE MIGUEL JUEZ DIEZ
D. MIGUEL ANGEL ECHAVARRIA DASPET

CONCEJALES AUSENTES

D^a. ANA PAULA PEREZ ARCEREDILLO
D^a. REBECA PEREDA ORTIZ
D^a. CLARA DIEZ JORGE
D^a. EVA ROSA GARCIA RUIZ

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el “Orden del Día”, y que a continuación se reseñan:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE
FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.013.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean hacer alguna observación a la redacción del acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de Septiembre de 2013.

No se realiza ninguna observación y tras votación, es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.014.

El Decreto 60/2013, de 12 de Septiembre, publicado en el BOCYL del día 18 de Septiembre, establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2014.

Tanto el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos, en su redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de Noviembre, establecen que serán también inhábiles para el trabajo, hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales, que por tradición sean propias del municipio. Estas fiestas se determinarán por la Autoridad Laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia.

Con el fin de confeccionar el Calendario Laboral de la provincia de Burgos que habrá de regir durante el próximo año 2.014, se interesa de la Corporación Municipal por la Oficina Territorial de Trabajo, que se remita la propuesta de los dos días que tengan la condición de fiestas locales.

A la vista de lo que antecede, el Pleno acuerda por unanimidad:

- Proponer a la autoridad laboral competente, los días 16 DE AGOSTO y 12 DE SEPTIEMBRE del AÑO 2.014 como fiestas locales del municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las catorce horas y doce minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

Fdo: Raquel Contreras López.



EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo: Pedro Luis Saiz Alvarado.